



SECRETARÍA: Se informa que por auto interlocutorio No.271 del seis (06) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) que modificó y actualizó la liquidación del crédito, que se notificó por estado electrónico 012 de fecha 7 de febrero de 2024, (Anexo 12 del expediente digital), se encuentra pendiente de aprobación. Para proveer. **14 de febrero de 2024.**

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga (V), catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

AUTO DE INTERLOCUTORIO No.359

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco de Occidente.
Cesionario: Refinancia S.A.S.
Demandado: Conrado Jesús Arenas Ramos.
Rad. No.: 761114003003-2019-00159-00

ASUNTO:

Revisado el expediente se observa que mediante Auto Interlocutorio **No. 271 del seis (06) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).**, notificado por Estado Electrónico No. **012 de 7 de febrero de 2024** el despacho modificó y actualizó la liquidación adicional del crédito presentada por la parte demandante, y como quiera que se encuentra fenecido el término de ejecutoria sin que se hayan pronunciado.

En razón y mérito de lo expuesto, el Despacho

RESUELVE:

APROBAR la liquidación del crédito elaborada por el Juzgado, visible en Auto Interlocutorio **No. 271 del seis (06) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).**, notificado por estado electrónico No. **012 de 7 de febrero de 2024**, de conformidad con el numeral 3º del artículo 446 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,


JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

Firmado Por:
Janeth Domínguez Oliveros
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN
Estado Electrónico No. 016.

El anterior auto se notifica hoy
15 de febrero de 2024 a las 8:00 A.M.


DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria

Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5332f520cfd84f1ca4c5cbf8df2b192b6b796b0e35701d78eb0f1d5f2e0dee**

Documento generado en 14/02/2024 10:46:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>